



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN FG N° 13 /2016**

**VISTO:**

La Actuación Interna N° 30-00021957 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que mediante Actuación Interna N° 21342/12 y por Resolución FG N° 68/12 se aprobó la implementación -en el ámbito de la Fiscalía General- de un "Cuerpo de Asesores", con dependencia directa del Fiscal General, constituido con asesores designados en carácter de planta transitoria, cuya categoría o remuneración es fijada por el suscripto, en virtud de las funciones y responsabilidades asignadas en esta Fiscalía General.

**LUIS J. CEVASCO**  
**FISCAL GENERAL A/C**

*2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina*

Que el artículo 2° del Reglamento del Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, aprobado por dicha resolución, establece que *"el personal designado para incorporarse al Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General cesará en sus funciones simultáneamente con la autoridad que los haya designado y su nombramiento podrá ser cancelado en cualquier momento"*.

Que en virtud de ello, corresponde disponer el cese de la designación en el Cuerpo de Asesores de esta Fiscalía General de los agentes Iván Ángel ORDAS (L.P. N° 6009) -escribiente primero-, Fabián Alejandro WAINSTOK (L.P. N° 6010) -escribiente primero- y Gustavo Roberto SEQUEIRA (L.P. N° 6012) -categoría N° 15- a partir del día 3° de marzo del corriente año.

Que en ese sentido, tomó la intervención que le compete el Departamento de Relaciones Laborales.

Que por su parte, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos no observando impedimento jurídico alguno para el progreso de la medida propiciada.

Que bajo dichos lineamientos, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

*[Firma]*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cese de la designación de Iván Ángel ORDAS (L.P. N° 6009) en el cargo de escribiente primero en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, a partir del día 3º de marzo del año 2016.

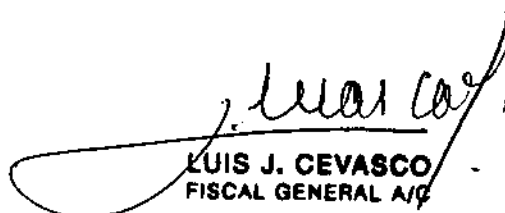
ARTÍCULO 2º.- Disponer el cese de la designación de Fabián Alejandro WAINSTOK (L.P. N° 6010) en el cargo de escribiente primero en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, a partir del día 3º de marzo del año 2016.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el cese de la designación de Gustavo Roberto SEQUEIRA (L.P. N° 6012) en el cargo de categoría N° 15 en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, a partir del día 3º de marzo del año 2016.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Relaciones Laborales para que, de corresponder, calculen los montos que eventualmente deban reintegrar los agentes ORDAS, WAINSTOK y SEQUEIRA, teniendo en cuenta su liquidación final. Dicho cálculo será comunicado a los agentes citados para que hagan efectivo su reintegro, de haber sido percibido.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese en la página de internet de este Ministerio Público Fiscal, comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, y al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FG N° 13 /2016**

  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

